



RESOLUCION N° 231-84

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 MAYO 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 4.076/84

VISTO:

La resolución N° 53-H-84 de la Facultad de Humanidades del 29 de Marzo último, por la que designa "ad-referendum" del Rectorado, a la Prof. Lidia Elbirt de Naón, como profesora adjunta en carácter "ad-honorem", como / así también lo informado por Dirección General Académica y el dictamen producido por Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada profesora fue excluída del cuerpo docente de la Universidad, por razones presumiblemente ideológicas, el 3 de Marzo de / 1975, fecha a la cual se desempeñaba en el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva;

Que iniciada la etapa de normalización de las Universidades / Nacionales, la Prof. de Naón manifestó en reiteradas oportunidades su interés en reingresar a la carrera docente, expresando su voluntad de desempeñarse "ad-honorem", ante la falta de cargos vacantes disponibles y hasta tanto se hiciera el llamado a concurso para la provisión de cátedras;

Que las normas vigentes para las Universidades son las que / contiene el Decreto N° 154/83 y el Estatuto vigente al año 1966 que esta Casa adopte, en cuyos textos no existe prohibición alguna de designación de docentes "ad-honorem";

Que, consecuentemente, no puede sostenerse que la citada resolución N° 53-H-84 sea "contra legem" y "nula de nulidad absoluta e insanable" como lo pretende Asesoría Jurídica;

Que según el régimen vigente para las Universidades Nacionales y el Estatuto que se adopte, a lo sumo una decisión tal sería "secundum legem" (Universidades Nacionales de Buenos Aires y La Plata) o "sine legem" (Universidad Nacional de Tucumán), supuestos que de ningún modo acarrearán la nulidad / de la resolución N° 53-H-84;

Que aún en la hipótesis de que esta Casa adopte el Estatuto / de la Universidad Nacional de Tucumán, la ausencia de prohibición expresa en el mismo, no podría afectar la garantía constitucional de libertad de enseñar que haría válida una designación "ad-honorem", con la sola condición de idoneidad para desempeñar un cargo docente;

Que este último requisito está expresamente reconocido por el Decanato de la Facultad de Humanidades en los considerandos de la aludida resolución, lo que obvia cualquier otra consideración al respecto, atento la autoridad de la que emana;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 4.076/84

ARTICULO 1°.- Aprobar la resolución N° 53-H-84 de la Facultad de Humanidades, por la que designa en carácter ad-honorem a la Prof. Lidia ELBIRT de NAON, L. C. N° 6.343.231, como profesora adjunta con dedicación semiexclusiva, a partir del 1° de Abril del corriente año.

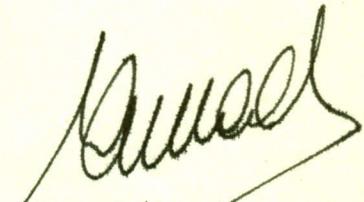
ARTICULO 2°.- Establecer que dicho nombramiento será por el término de un (1) año, a contar de la fecha indicada, o hasta tanto los cargos de profesores adjuntos de la mencionada dependencia sean cubierto por concurso, lo que ocurra antes.

ARTICULO 3°.- Tener presente que la denominación docente contenida en la referida designación, deberá ser adaptada y adecuada al régimen del Estatuto que / adopte esta Universidad en su oportunidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración y a la Facultad de Humanidades para toma de razón y demás efectos.-



~~C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO~~
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 231-84